

**AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.
Plaza Costa, nº 14.
50300 CALATAYUD (Zaragoza).**

REFERENCIA. ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL ARTÍCULO 6o DE LA ORDENANZA DE SERVICIOS SOCIALES.

El Grupo Socialista del AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD presenta al Pleno por medio del presente escrito y en virtud de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos Colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, formulan las siguientes

Redacción actual:

El Ayuntamiento de Calatayud podrá gestionar el Servicio de Ayuda a Domicilio de forma directa, indirecta o cualquier otra prevista en el ordenamiento jurídico.

Enmienda de sustitución:

El Ayuntamiento de Calatayud gestionará el Servicio de Ayuda a Domicilio de forma **directa** garantizando su carácter de servicio público esencial.

CALATAYUD, 22 de octubre de 2025.

Fdo. Sandra Marín García.
Portavoz del Grupo Municipal Socialista